

mis funciones. En pues visto q' el Ayuntamiento de esta Villa se introduxo en operaciones anexas de un facultades, y q' estan de yocula quietu y pacifica posesion de legitima del prenotado empleo, me denpose ala violencia de con precepto, notando instanti impueto, sino lo q' es una jentura. Los dos onico esta luy q' me competen justifican se hallan hasta la evidencia en los testimonio presentados, esto es, q' yo me encontraba en posesion del citado empleo de Alcaide mayor y local tam am. con p'cedencia y q' se me ha perturbado en ella, agredandose ademas q' el depositante. Ayuntamiento. causa de facultades, cum p' nombrad. interin no haya el paso del D. Valente de todos los oficios q' tiene recuperando, por tanto, y estando dentro del termino del año y diez q' esta Ley permite = A. D. Duplo q' habiendo esta p' presentada con los testimonio de q' deposito expresa ion, justificativo de mi posesion y perturbacion del empleo de Alcaide mayor, se urda mandan mi reposicion en dho destino, y reponer me en efecto una posesion de que gozaba, haviendose sabido q' Alcaide mayor nombrado por este Ayuntamiento es en la Ciudad ilegittima que se hacen, y condenando en costas al Presidente y Capitulany

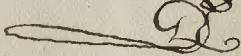
(Caravaca) 5 de Mayo

Jos Torreg del Arcaño



no refiere ponde contra el, y todo sin perjuicio de que en este caso sean recom pensados cual deban los meritos, y servicios que pueda haber contraidos. Caravaca y Marzo 9, de 1825,

Liz. D. Miguel Morz Carrasco



Sen el Ayuntamiento. R. a Caravaca =



Sen, publico y al Ayuntamiento de Sibues ultimo, Redimiento ante esta Real y notorio, que Angel Morciento Real, Ayudante en el despacho a Caravaca por hallaba posesion de la sacrosanta Real Real de dho Real en el Real de Caravaca; y que por fuerza de costad q' se halla en ninguna parte prohibido el Voluntaria, y su Capitán General de Caravaca la seponer a sido Militiano Navarro el dho Real, no devia dencia que se expone. Y concluyo suplicacion de continuacion de prevision de si se halla

se acordado de dho Real. Toda una la Villa a Caravaca, a la Real Chancilleria, porque se vio que mandó como se p'cedido Realde manada dicho Real; y en el dia de fianza, y con